

RESOLUCIÓN 182 DE 2013

(febrero 13)

Diario Oficial No. 48.704 de 14 de febrero de 2013

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [1](#) de la Resolución 2268 de 2013>

Por la cual se delega una función en la Coordinación del Grupo de Notificaciones.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [1](#) de la Resolución 2268 de 2013, 'por medio de la cual se deroga la Resolución número [000182](#) de 2013', publicada en el Diario Oficial No. 48.986 de 26 de noviembre de 2013.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD,

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo [9o](#) de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo [209](#) de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo [9o](#) de la Ley 489 de 1998, establece: “Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias”.

Que el numeral 35 del artículo 13 del Decreto 1018 de 2007, faculta al Secretario General para expedir las certificaciones que por razón de su competencia y en virtud de las disposiciones legales corresponda a la Superintendencia Nacional de Salud.

Que mediante el numeral 1 del artículo 2o de la Resolución 2104 de 2009, por la cual se crean, reorganizan y conforman los Grupos Internos de Trabajo en la Secretaría General, se determinaron las funciones del Grupo de Notificaciones entre las que se encuentra la de:

“Ejecutoriado el acto administrativo objeto de notificación, deberá informar dicha situación al área que expidió el mismo, devolviendo los documentos soportes”.

Que de manera permanente se realizan solicitudes de certificación de ejecutoria de los actos administrativos expedidos por las diferentes dependencias de la Superintendencia, que requieren una actuación expedita y diligente por parte de la dependencia involucrada en verificar el proceso de notificación y firmeza de los actos administrativos, por lo cual se hace necesario delegar la

facultad de expedir las certificaciones de ejecutoria de los actos administrativos expedidos por la entidad en la Coordinación del Grupo de Notificaciones de la Secretaría General.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Resolución derogada por el artículo [1](#) de la Resolución 2268 de 2013> Delegar en la Coordinación del Grupo de Notificaciones la facultad de expedir las certificaciones de ejecutoria y firmeza de los actos administrativos, expedidos por las diversas dependencias de la Superintendencia Nacional de Salud, a excepción de aquellos sobre los cuales no adelanta los procesos de notificación.



ARTÍCULO 2o. <Resolución derogada por el artículo [1](#) de la Resolución 2268 de 2013> La función delegada comprende todas las actividades, actuaciones, gestiones y trámites inherentes para el cumplimiento de la misma.

El delegatario deberá ejercer la función delegada conforme a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia y responder en los términos de la Constitución y la ley.

El delegatario deberá entregar semestralmente un informe a este Despacho de las actividades realizadas con motivo de la presente delegación.



ARTÍCULO 3o. <Resolución derogada por el artículo [1](#) de la Resolución 2268 de 2013> La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 13 de febrero de 2013.

El Secretario General,

JUAN CAMILO BEJARANO BEJARANO.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones
ISSN 2256-1633
Última actualización: 31 de agosto de 2019

